



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de noviembre de 2014

**Ciudadana Diputada Leslie Jiménez Valencia,
Presidenta de la Mesa Directiva,
Honorable Congreso del Estado.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 37 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito someter por su conducto, a esa Honorable Legislatura, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.

Tras un periodo de desaceleración económica que inició a finales del 2013, la actividad económica mundial se fortaleció a partir de mayo de 2014.

En países avanzados, la recuperación es liderada por Estados Unidos de América (EUA), que se expandió 4.2 por ciento durante el segundo trimestre de este año, un punto porcentual por arriba de lo esperado por el mercado. La zona euro mantiene un ritmo de crecimiento débil observado desde la primera mitad de 2013.

En las economías emergentes se ha registrado una desaceleración debida a la falta de reformas estructurales, y a la débil demanda externa en economías avanzadas observada desde finales de 2013. Sin embargo, hacia principios de 2014, se observó un crecimiento mixto entre regiones. China, en particular, reactivó su actividad a partir del segundo trimestre de 2014. El país asiático aceleró su actividad económica luego de que su gobierno implementará estímulos para aumentar la inversión, lo cual ha beneficiado la demanda externa de otras economías emergentes.

En relación con Latinoamérica, la mayoría de las economías de la zona ha perdido dinamismo, lo que se ha reflejado en un crecimiento de 2.2 por ciento anual durante el primer trimestre de 2014; 0.5 por ciento por debajo del registrado en el último trimestre de 2013.

De esta manera, los pronósticos de crecimiento económico mundial para el 2014 se ubican entre 3.3 y 3.4 por ciento. De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), se espera un cierre de crecimiento del 3.3 por ciento para el año en curso se estima un crecimiento del 3.8 por ciento para el 2015.

Después de una desaceleración transitoria en la segunda mitad de 2013 y principios de 2014, la economía nacional presenta signos de mejora en el ritmo de crecimiento debido a un repunte de la demanda externa principalmente por parte del sector manufacturero de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

EUA, y a una reactivación de la demanda interna gracias a la generación continua de empleos formales en el país.

Los indicadores Coincidente y Adelantado, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran signos de un fortalecimiento de la actividad económica nacional. El Indicador Coincidente, que refleja el estado general de la economía nacional, se ubicó en 99.9 puntos el mes de agosto 2014, 0.02 puntos adicionales respecto al mes anterior. El Indicador Adelantado, que busca predecir la trayectoria que seguirá el Indicador Coincidente, registró en septiembre de 2014 un valor de 100.3 puntos y un incremento de 0.05 puntos con respecto al mes previo.

En relación con la inflación, en la primera quincena de octubre de 2014, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un incremento de 0.50 por ciento para ubicar la tasa de inflación anual en 4.32 por ciento. A pesar del incremento de precios al inicio del año, observado en una canasta de productos por la implementación de la reforma fiscal, la inflación se mantiene alrededor del 4 por ciento, en línea con los pronósticos del Banco de México al segundo trimestre de 2014.

La evolución de la Balanza Comercial muestra cifras favorables. Por el lado de las exportaciones, se observa un mayor dinamismo principalmente en el sector manufacturero, esto por la recuperación de la demanda externa de EUA. Esta situación se ve reflejada en el incremento de las exportaciones nacionales de 4.7 por ciento en términos reales en 2014. Para 2015 se espera que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios aumente a un ritmo de 6.5 por ciento. Por otro lado, las importaciones de bienes y servicios en 2014 registran un incremento real anual de 2.9 por ciento y se espera que crezcan a una tasa de 6.0 por ciento en 2015, lo cual estaría asociado a una mayor fabricación de bienes de capital.

En forma adicional, el paquete financiero 2015 propuesto por el gobierno federal mantiene el gasto de inversión en niveles elevados, unos 840 mil millones de pesos, y prevé asignaciones a grandes proyectos de infraestructura. Con esto se busca apuntalar el crecimiento económico y hacer posible una ágil implementación de las recientes reformas estructurales.

Tomando en cuenta estos elementos externos e internos, se estima que durante el segundo semestre de 2014 la actividad económica de México continuará acelerándose. De esta forma, es posible prever que el Producto Interno Bruto (PIB) nacional en 2014 tendrá un crecimiento anual de 2.7 por ciento, incremento similar al esperado por el sector privado de acuerdo con la encuesta del Banco de México publicada en agosto, de 2.6 por ciento.

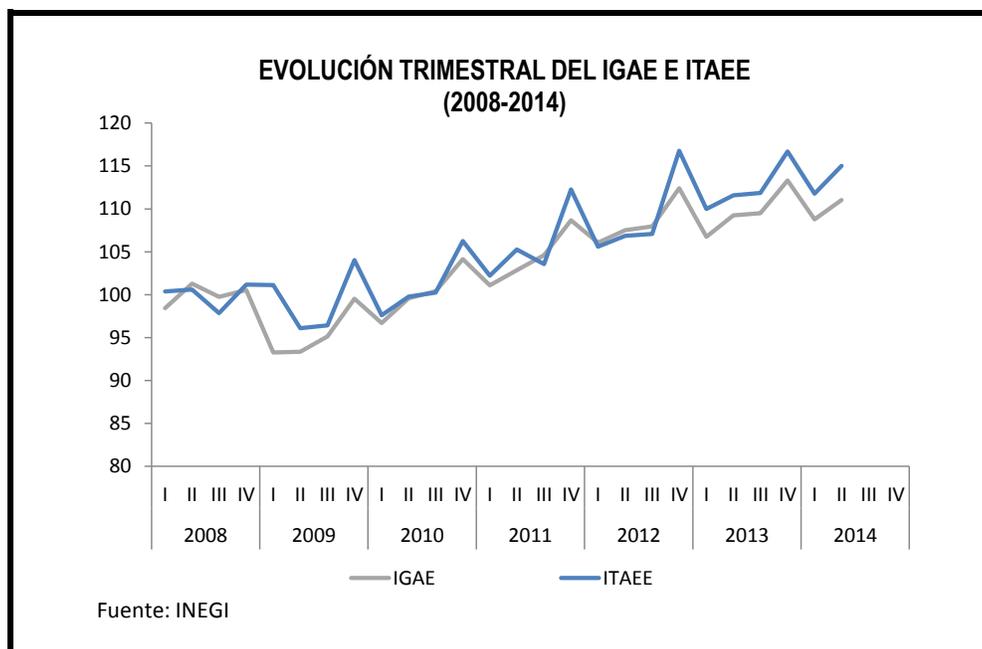
En Oaxaca, las políticas públicas implementadas por la administración y la focalización de la inversión pública, han permitido impulsar el crecimiento económico por la aplicación de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

los recursos públicos en la creación de infraestructura física. Esto ha generado las condiciones para que la Entidad registre, desde el cuarto trimestre de 2012, un mayor dinamismo en su actividad económica en comparación con las cifras nacionales.

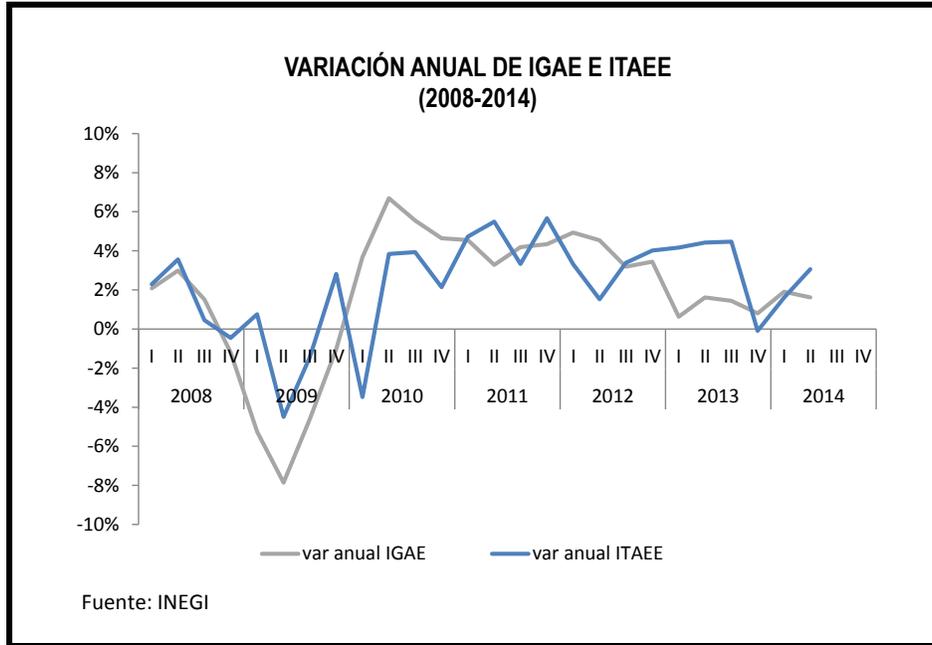
Al segundo trimestre 2014, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAEE) se ubicó en 115 puntos en comparación con 111.02 alcanzados por el promedio trimestral del indicador de la economía nacional “Indicador Global de la Actividad Económica”, (IGAE).



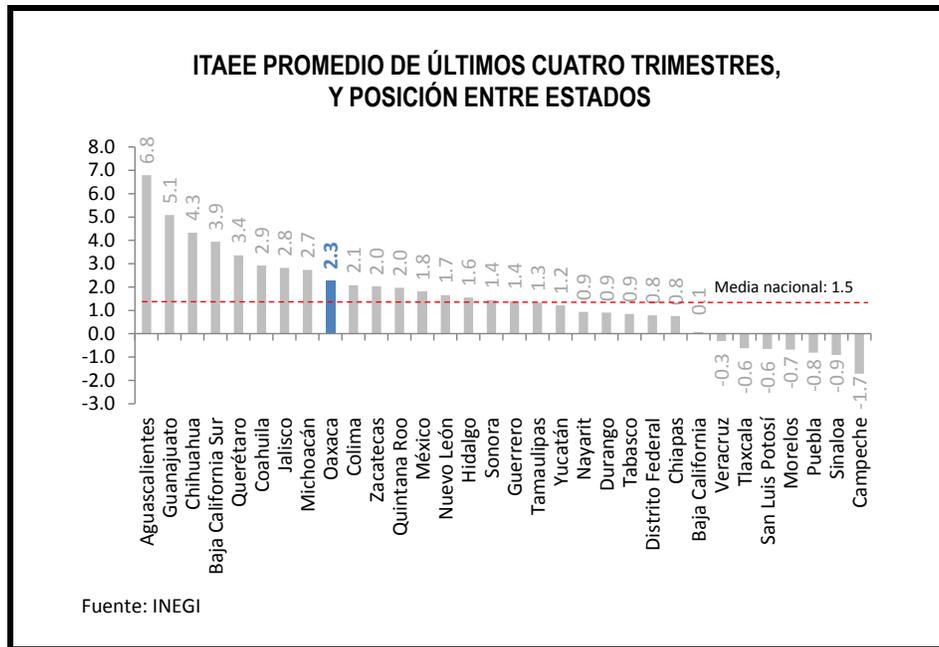
En términos de variación porcentual, desde 2012 el ITAEE ha mostrado tasas de crecimiento mayores a 4 por ciento, y a pesar de que en el último trimestre de 2013 registró una caída mayor que el IGAE, mostró una rápida recuperación al registrar un crecimiento de 1.7 y 3.0 por ciento en el primero y segundo trimestres de 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



En promedio, en los últimos cuatro trimestres el ITAEE ha tenido un crecimiento de 2.3 por ciento, cifra que ubica a Oaxaca en la posición número 9 por crecimiento económico entre las entidades del país.



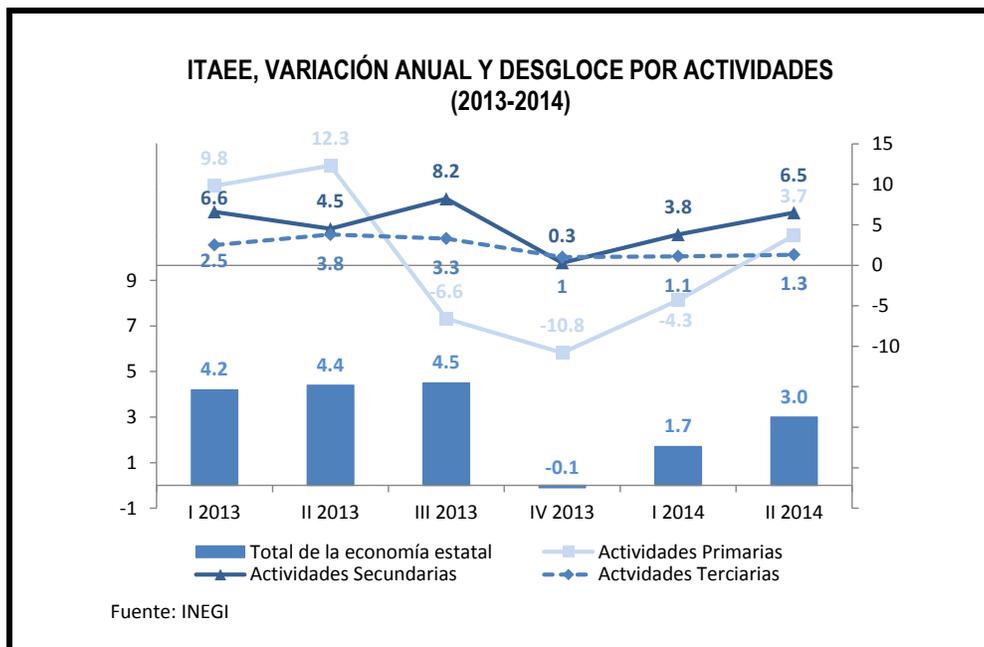


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del ITAEE en el segundo trimestre de 2014 fueron las actividades secundarias, que crecieron 6.5 por ciento en el segundo trimestre 2014, en específico en los subsectores de la construcción; la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; las industrias manufactureras y la minería.

En segundo lugar contribuyeron las actividades primarias, que tuvieron un avance de 3.7 por ciento en el segundo trimestre de 2014 generado, sobre todo, por la agricultura.

Las actividades terciarias reportaron un crecimiento de 1.3 por ciento en el segundo trimestre 2014, generado principalmente por los subsectores comercio; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia; servicios financieros y de seguros, y servicios de salud y de asistencia social.

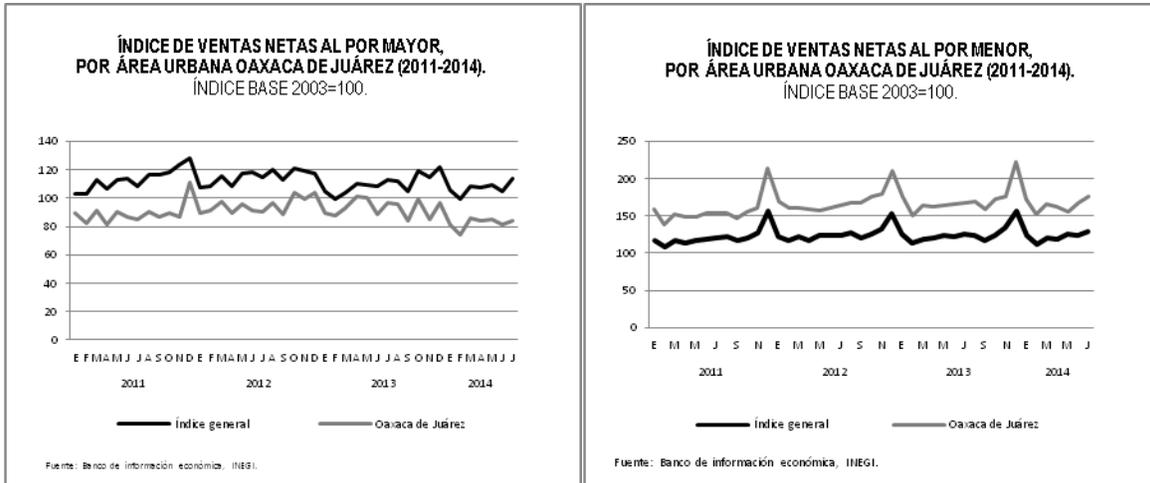


Respecto a la situación en el consumo privado, éste muestra indicios de recuperación. A julio de 2014, el índice de las ventas al por mayor para la ciudad de Oaxaca registraba un decremento anual del 13.4 por ciento, afectado principalmente por las bajas ventas entre diciembre 2013 y febrero 2014. A pesar de esta contracción, las ventas al por mayor muestran cierta recuperación desde marzo de 2014. Por otro lado, a julio de 2014 el índice de ventas al por menor para la ciudad de Oaxaca muestra un incremento anual de 5.07 por ciento. A pesar de una fuerte caída, también entre diciembre 2013 y febrero

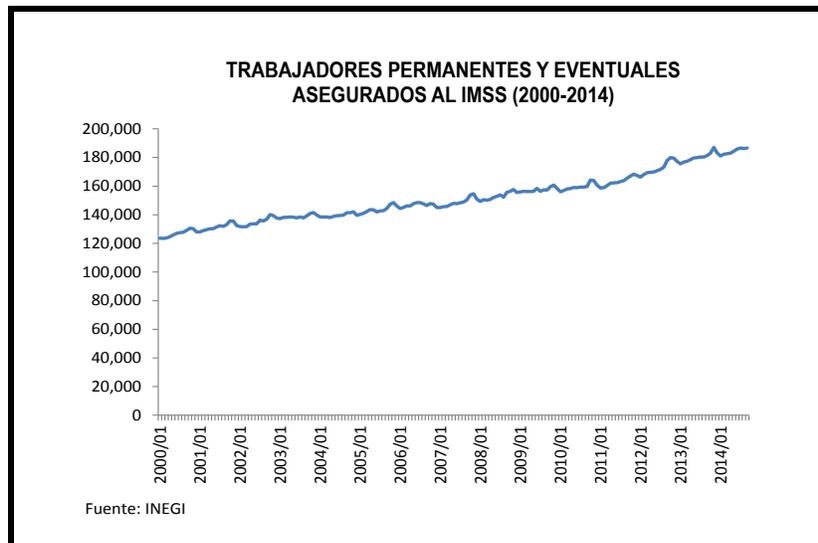


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

2014, las ventas al menudeo muestran una más rápida recuperación que las ventas al mayoreo.



En relación al empleo formal, desde 2000 el estado de Oaxaca registra un crecimiento sostenido de 3 por ciento anual en creación de empleos formales. Al mes de septiembre de 2014, el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social fue de 186,605, cifra que representa la creación de 3,471 nuevos empleos formales en el año y 28 mil desde el inicio de la presente administración.





Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al mes de junio de 2014, las actividades económicas que tuvieron la mayor participación de la población ocupada fueron las actividades terciarias, que representan el 48 por ciento de la población ocupada. Le siguen las actividades primarias, con 33 por ciento, y las secundarias, con 19 por ciento. A diferencia de lo mostrado por las cifras de crecimiento económico, según las cuales las actividades secundarias tuvieron el mayor avance en el cuarto trimestre de 2014, son las actividades terciarias las que produjeron el mayor número de empleos en el segundo trimestre.

Al segundo trimestre de 2014, la Población Económicamente Activa del estado de Oaxaca representaba 41 por ciento de la población total, con un millón 665 mil 928 personas. De este grupo, un millón 623 mil 16 personas se encontraban ocupadas, principalmente como asalariados (716 mil 358 personas) y trabajadores por cuenta propia (613 mil 217 personas). El crecimiento de población ocupada durante el segundo trimestre de 2014 fue de 3.8 por ciento respecto al mismo periodo de 2013.

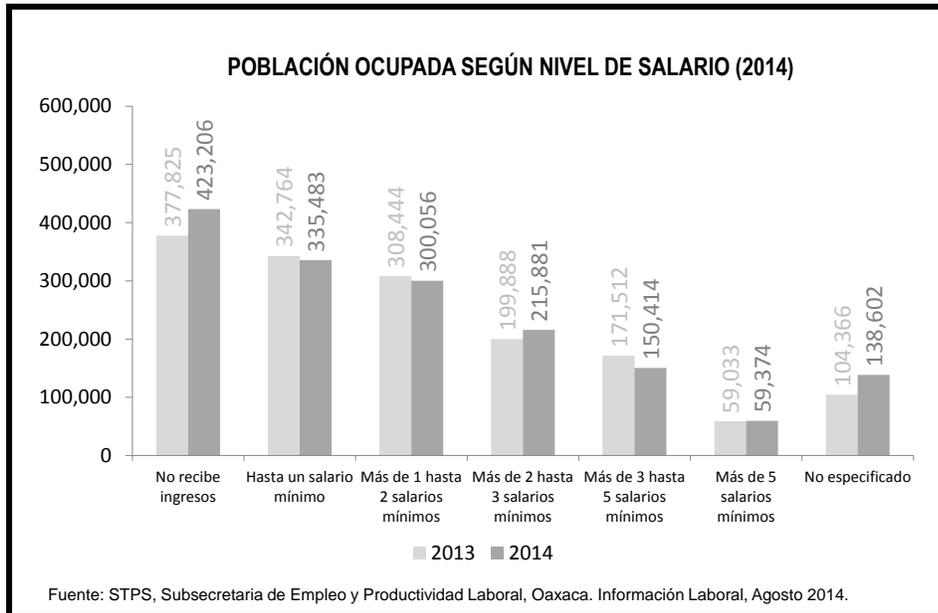
Población Total:		3,982,873	100%	
<14 años 28%	Población en edad de trabajar	2,884,380	72%	
	PEI 30%	PEA	1,665,928	42%
		Ocupados	1,623,016	41%
		Asalariados	716,358	18%
		Cuenta propia	613,217	15%
		Sin pago y Otros	236,330	6%
		Empleadores	57,111	1%

Fuente: STPS, Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, Oaxaca. Información Laboral, Agosto 2014.

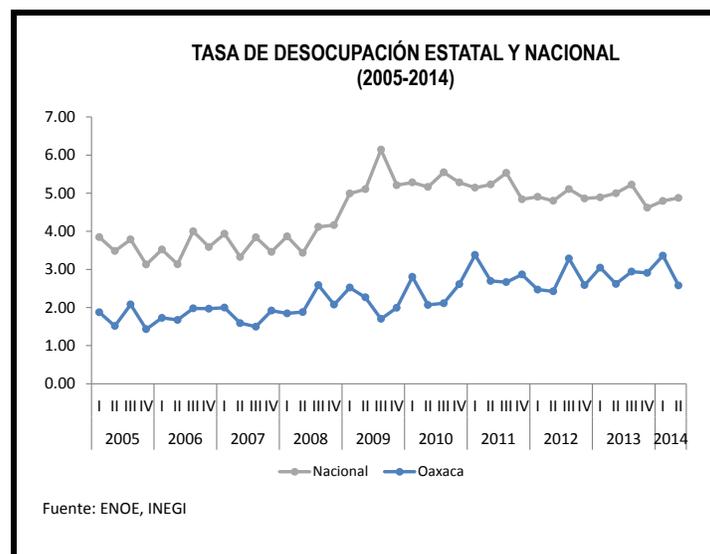
En relación con el nivel de salario percibido por la población ocupada, los datos muestran una fuerte concentración en niveles de ingreso bajo. Del grupo de personas ocupadas 150 mil 414, 9 por ciento del total, reportó recibir entre 3 y 5 salarios mínimos y solo 59 mil 379 reportaron recibir más de 5 salarios mínimos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

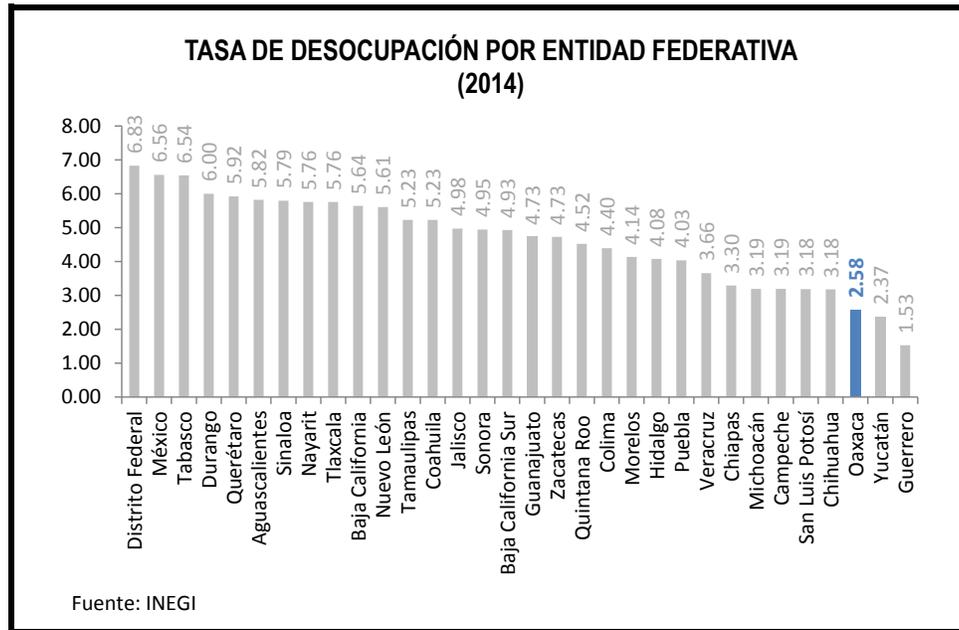


Un factor favorable en la economía estatal es la baja tasa de desocupación en comparación con la tasa nacional. Al segundo trimestre de 2014, la tasa de desocupación registrada en Oaxaca fue de 2.58 por ciento, más de dos puntos porcentuales por debajo del promedio de nacional de 4.87 por ciento, y la menor desde el segundo trimestre de 2012. Esto situó al Estado como la tercera Entidad con menor tasa de desocupación en el país, lo cual es resultado de las políticas públicas del Gobierno del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Con base en datos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mensual para la ciudad de Oaxaca, el proceso inflacionario en el Estado, se ubicó para el mes de septiembre entre las localidades con variaciones anuales por debajo de la media nacional, con una variación anual de 3.75 puntos porcentuales. A pesar de esta baja variación, hubo sectores que mantuvieron variaciones por arriba del 4 por ciento, principalmente dos sectores, el primero de ellos, correspondiente al aumento de precios en el sector de servicios en restaurantes, bares y similares, cuya variación fue del 7.89 por ciento; y del sector de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación del 6.10 por ciento, aunque esta última variación podría asociarse a las festividades estacionales. Un sector que también mantuvo una variación cercana al 4 por ciento, producto del aumento mensual en los precios de la gasolina, fue el sector de los servicios de transporte ante el alza del precio del pasaje, mostrando una variación del 3.57 por ciento.



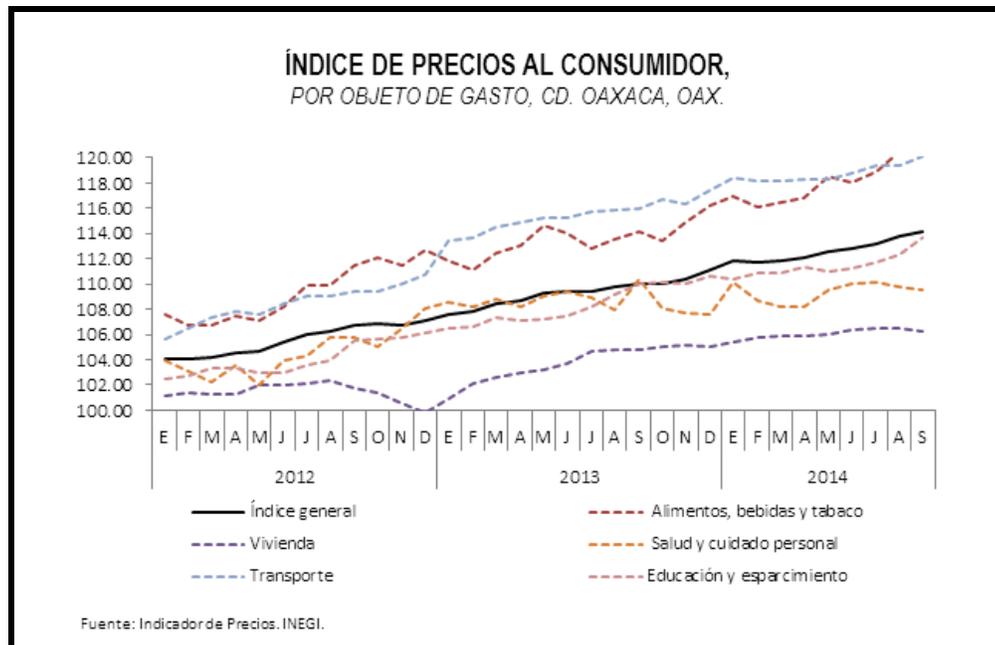
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Índice Nacional de Precios al Consumidor:
Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, Cd. Oaxaca, Oaxaca
(Variaciones porcentuales)

Concepto	Septiembre de 2014 con relación a:	
	Agosto 2014	Septiembre 2013
Índice General por objeto de gasto	0.29	3.75
Alimentos, bebidas y tabaco	0.47	6.10
Ropa, calzado y accesorios	0.45	1.50
Vivienda	-0.15	1.38
Muebles, aparatos y accesorios domésticos	0.84	3.00
Salud y cuidado personal	-0.22	-0.75
Transporte	0.63	3.57
Educación y esparcimiento	1.10	3.23
Otros servicios	-0.23	7.89

Fuente: Indicador de Precios. INEGI.

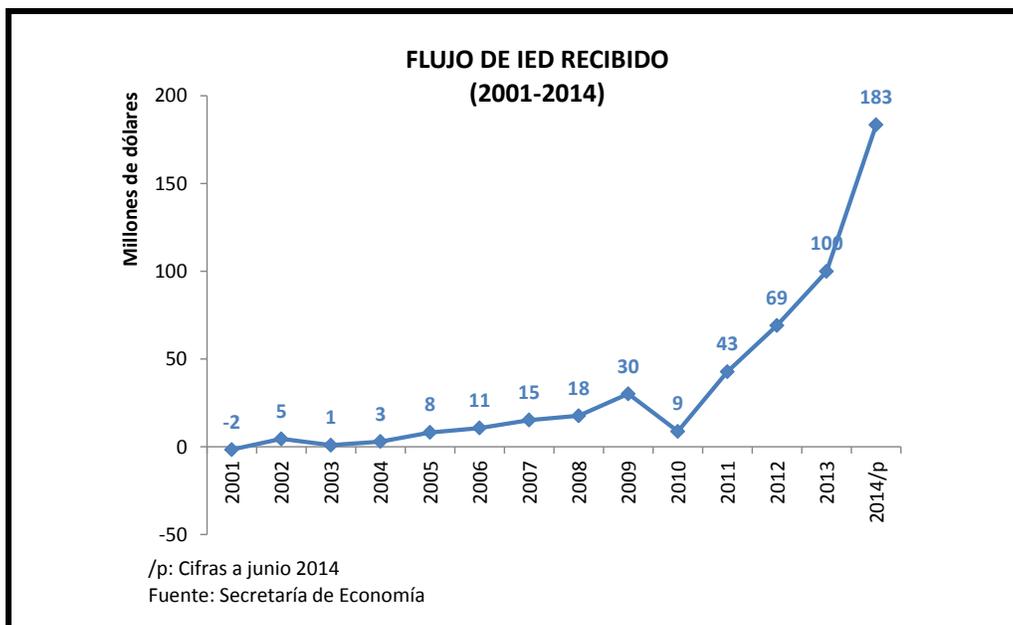
En sentido contrario, el sector que mostró la menor tendencia inflacionaria corresponde al sector de salud y cuidado personal con (-) 0.75 por ciento en su variación anual, en el sector de servicios médicos. Los sectores que conforman el índice general han mantenido desde el periodo del 2011 hasta el mes de septiembre del 2014, una tendencia sin mostrar picos crecientes ni decrecientes para el periodo, mostrando una tendencia de relativa estabilidad.





La inversión extranjera directa en la actividad económica de Oaxaca, representa el mayor flujo de inversiones como fuente de financiamiento para el Estado, esto ha sido posible gracias a la confianza de los inversionistas en el panorama estatal. Según datos de la Secretaría de Economía a junio de 2014, el estado de Oaxaca registra un total de Inversión extranjera directa de 183 millones de dólares, cifra muy por encima de las registradas en años anteriores.

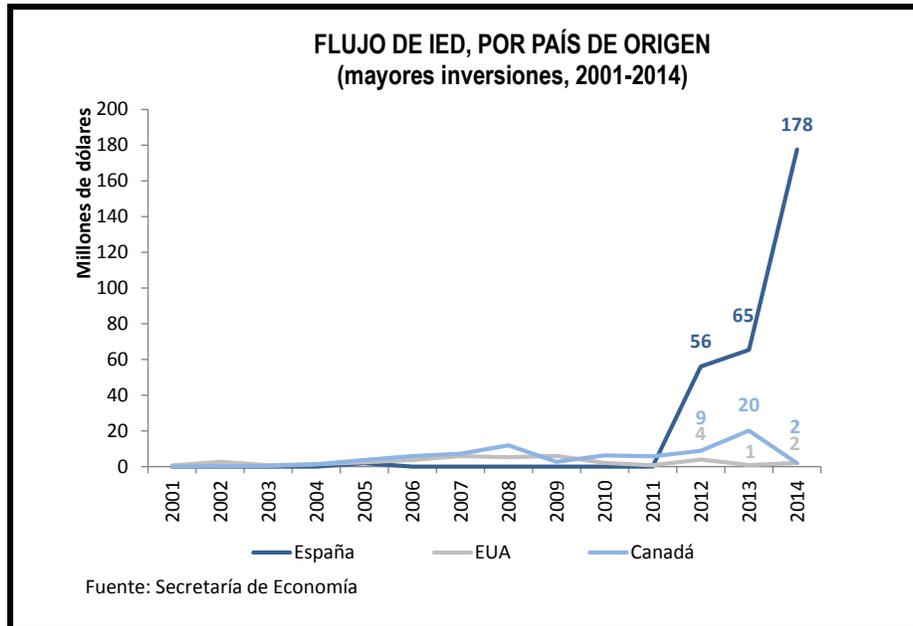
De este monto, 5.9 millones de dólares corresponden a nuevas inversiones, es decir, al establecimiento de plantas de manufactura, oficinas y otras estructuras físicas relacionadas con una compañía; los 177 millones de dólares restantes corresponden a cuentas entre compañías (préstamos de la matriz residente en el exterior a su filial en Oaxaca) y a reinversión de utilidades.



Por país de procedencia, el Estado registra inversión de España por 177 millones de dólares, que representa 97 por ciento del total en 2014; le siguen EUA, con 2.1 millones de dólares (1 por ciento), y Canadá, con 1.87 (1 por ciento). En cifras acumuladas, en los últimos 14 años Oaxaca ha registrado un flujo total de 492 millones de dólares de inversión extranjera. De este monto, 301 millones de dólares han prevenido de España; le siguen Canadá con 76 millones de dólares, Venezuela con 51, EUA con 39 y Países Bajos con 16.



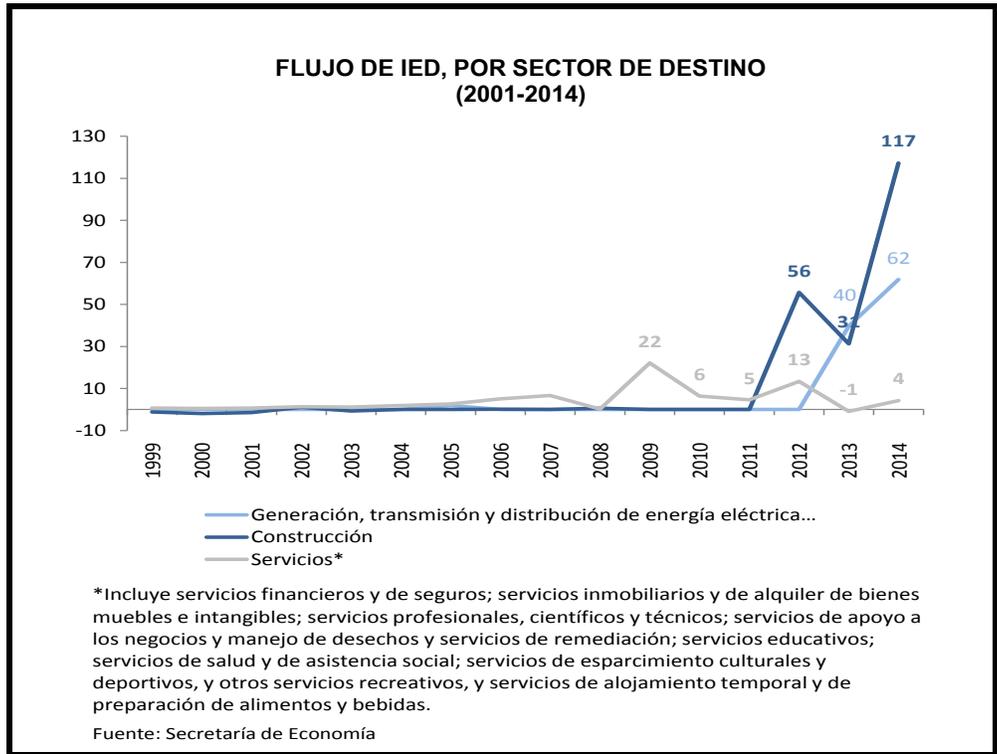
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Por destino de sector, de los 183 millones de dólares registrados por el Estado, 117 corresponden al sector generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; 62 millones de dólares corresponden al sector de construcción, principalmente en los subsectores de construcción de obras de ingeniería civil para la generación y conducción de energía eléctrica y de obras de telecomunicación; y 4 millones de dólares al sector servicios.



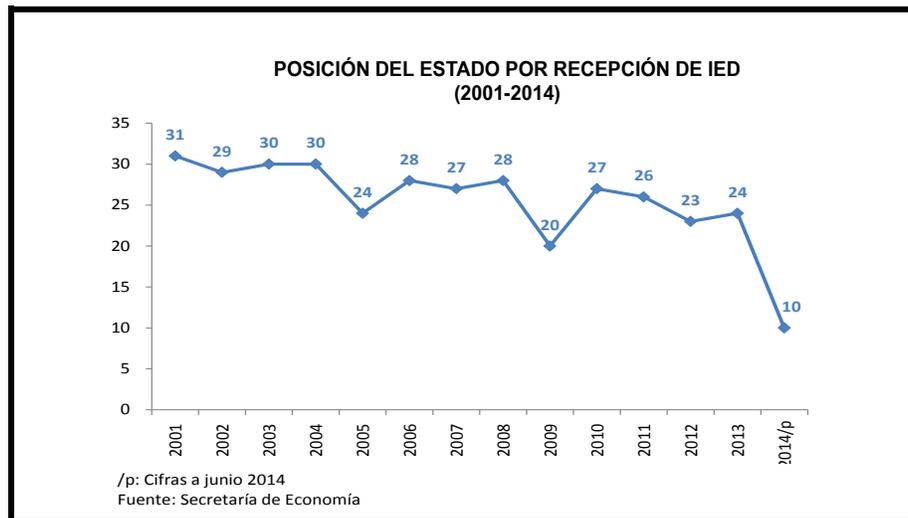
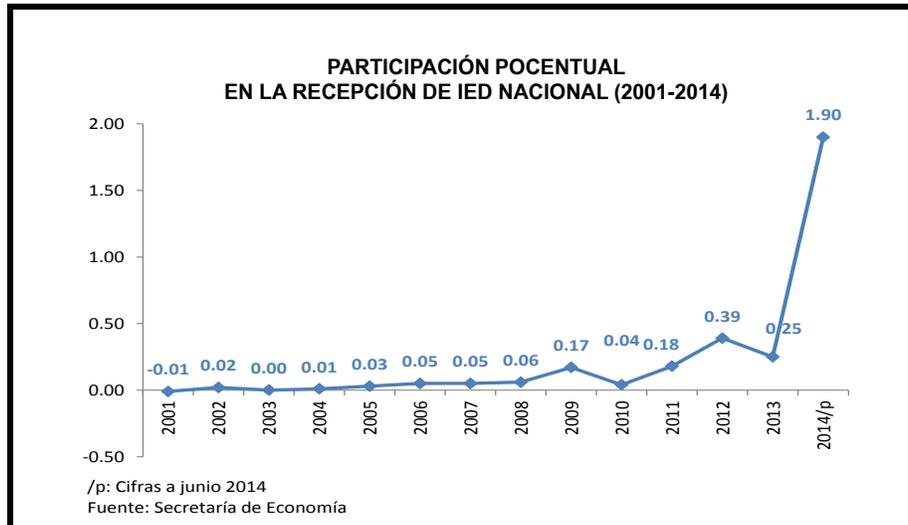
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Con esto, la participación porcentual del Estado en los flujos de IED a nivel nacional aumentó de 0.39 por ciento en 2012; 0.25 por ciento en 2013, y 1.9 por ciento en junio de 2014. De manera similar, la posición de Oaxaca en el ranking nacional por recepción de flujos de IED mejoró de la posición 23, en 2012; 24, en 2013; y el lugar 10, en junio de 2014.



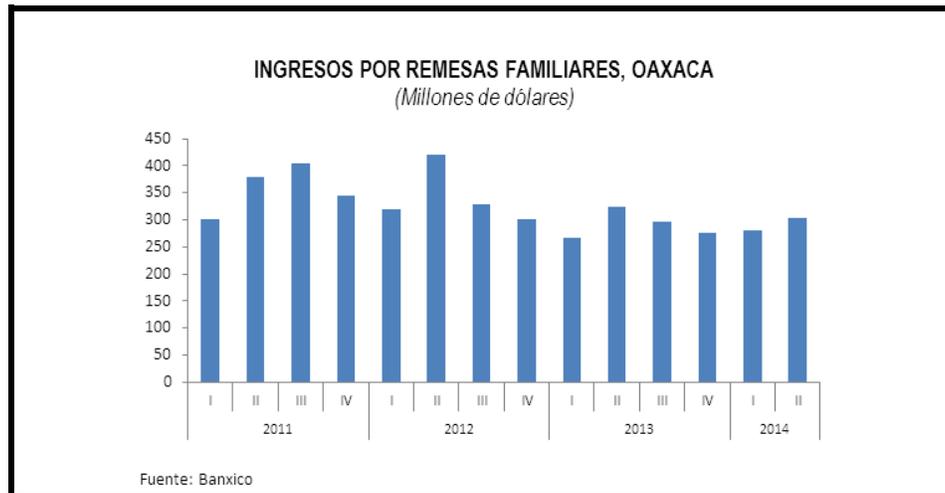
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Otra fuente de financiamiento externo al ingreso familiar para gastos asociados al consumo y la manutención de diversos servicios personales, han sido las remesas familiares provenientes, principalmente, de EUA. Hasta el segundo trimestre del 2014, la cifra aportada al Estado bajo el concepto de ingresos por remesas familiares fue de 302.3 millones de dólares; a nivel nacional la aportación del Estado al total constituyó el 5 por ciento. Con respecto al trimestre del año pasado, hubo una disminución en su variación anual del 6 por ciento, aunque después de dos trimestres de baja captación a partir del septiembre del 2013, hubo un decremento significativo, hecho asociado al bajo crecimiento que mantuvo el país vecino del norte en su actividad productiva.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



El comportamiento de la hacienda pública en 2014, fue influenciada por las reformas, adiciones y derogaciones que esa Soberanía aprobó en diciembre pasado, al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y las Leyes Estatales de Hacienda y Derechos, lo que permitió fortalecer el marco jurídico y, por ende avanzar en el cumplimiento del eje estratégico denominado “Fortalecimiento de las Finanzas y eficiencia del Gasto Público” contenido en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011-2016.

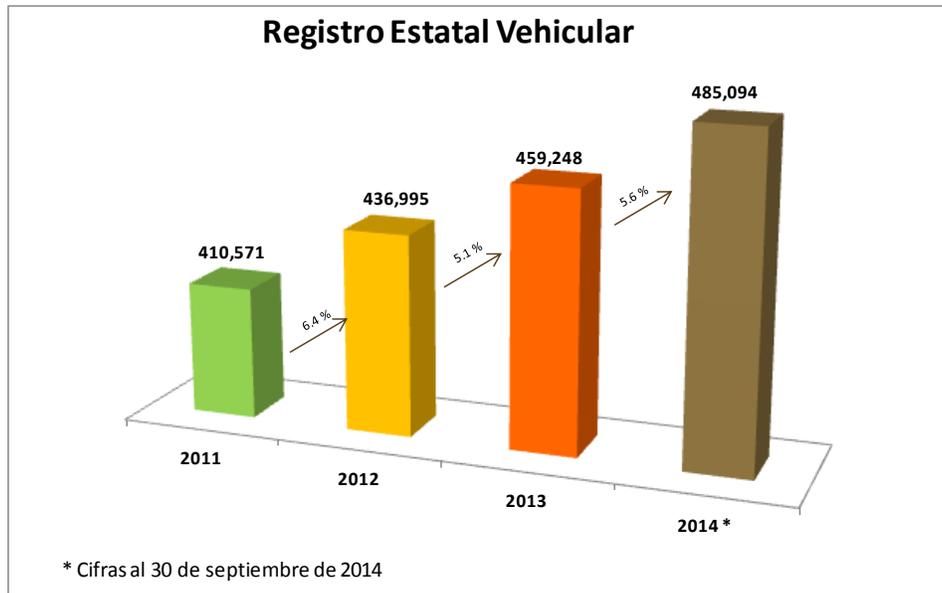
Las disposiciones legales antes señaladas tienen como propósito potenciar el aumento de la recaudación, incorporando aspectos tecnológicos en beneficio del cumplimiento de las obligaciones fiscales y del desarrollo de las funciones de la administración fiscal, así como la implementación de medidas para su eficacia.

Se establecieron acciones para fortalecer el incremento de los ingresos por concepto de impuestos y derechos estatales, los cuales juegan un papel importante en la determinación de los coeficientes de las participaciones federales, partiendo de que el mecanismo de distribución de participaciones, reconoce el esfuerzo de las Entidades en el fortalecimiento de los sistemas fiscales y el crecimiento de la recaudación. En ese orden de ideas, esta administración ha presentado para aprobación de esa Soberanía una política de beneficios a favor de los contribuyentes.

Dentro del Programa de incentivos al cumplimiento voluntario, se enviaron 50,607 líneas de captura para el pago del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos a los domicilios de los contribuyentes, logrando al tercer trimestre del presente año un crecimiento en el Registro vehicular con un incremento de 5.6 por ciento logrando en los últimos cuatro



años de esfuerzo en el registro de 485,094 vehículos, como puede observarse en la siguiente tabla:



Se implementó el programa de facilidades administrativas para el pago del Impuesto sobre Tenencia Vehicular y Derechos Vehiculares relacionados durante todo año, consistente en pago a tres y seis meses sin intereses con tarjeta de crédito con diversas instituciones bancarias.

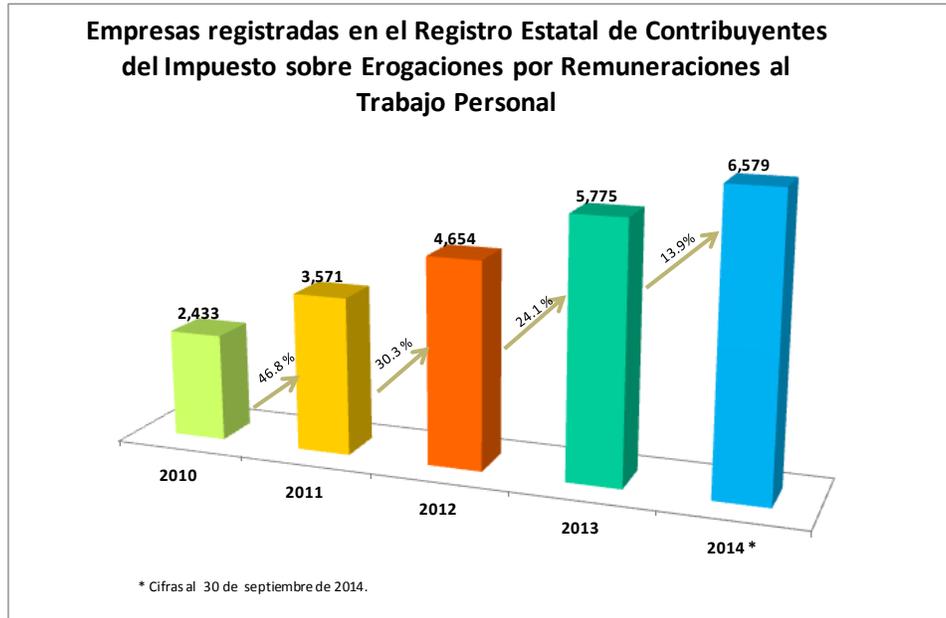
De igual forma se estableció el programa de estímulos fiscales para los contribuyentes de las micro, pequeña y mediana empresa (MiPyME's), relacionadas con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones en el Trabajo Personal, favoreciendo al tercer trimestre a 382 contribuyentes, con un equivalente de 481 mil pesos de beneficio.

Al tercer trimestre del ejercicio 2014, se cuenta con 4,741 contribuyentes que declaran el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, lo que significa un incremento del 36 por ciento de contribuyentes cumplidos, respecto del ejercicio 2013.

Se implementaron de acciones de vigilancia para el cumplimiento de obligaciones fiscales, con la finalidad de actualizar el Registro Estatal de Contribuyentes, y disminuir el porcentaje de omisos, logrando ampliar el universo de contribuyentes al tercer trimestre en un 13.9 por ciento en el Registro.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Es oportuno dar a conocer que una de las prioridades para esta administración, ha sido el rediseño administrativo y tecnológico, así como la mejora continua de los servicios que permitan al contribuyente contar con más canales de atención y recepción de pagos para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

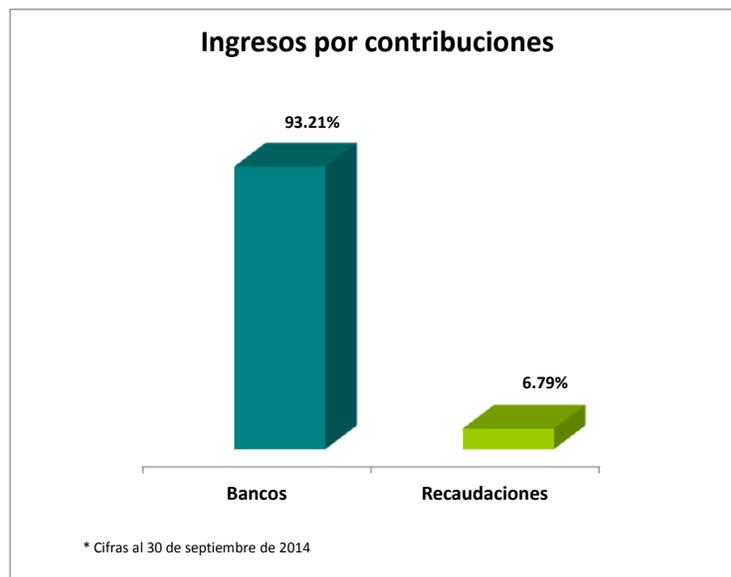
Los resultados obtenidos por las acciones realizadas durante el presente año, son los siguientes:

- Asistencia a contribuyentes vía telefónica: con corte al 30 de septiembre se han atendido 14,448. El 83 por ciento corresponde a orientación fiscal sobre trámites y servicios, y consultas sobre situación de vehículos extranjeros; y 17 por ciento restante corresponden a la generación de líneas de captura para el cumplimiento de obligaciones fiscales en instituciones bancarias.
- Bancarización: Facilidad de pago en instituciones bancarias, representando el 93.21 por ciento aproximado de la captación de ingresos de la Hacienda Pública, constituyendo uno de los procesos más sólidos de la política de modernización de la Hacienda Pública Local.
- Bajo el esquema de captación de recursos a través de instituciones bancarias, se cuenta con la recepción de pagos con Terminales PINPADS, lo que permite que el pago se refleje al instante, agilizando así el trámite a favor de los contribuyentes.



Esta herramienta tecnológica se ha instalado en diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública, por lo que a través de este medio se ha recibido al tercer trimestre un ingreso de 3 millones 230 mil 193 pesos, que corresponden a 8,805 movimientos.

- Para el presente ejercicio, se cuenta con el servicio de corresponsales bancarios Banamex, ubicados en las Oficinas del Registro Civil, Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, Módulo de Recaudación de rentas “América Sur” y Módulo de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

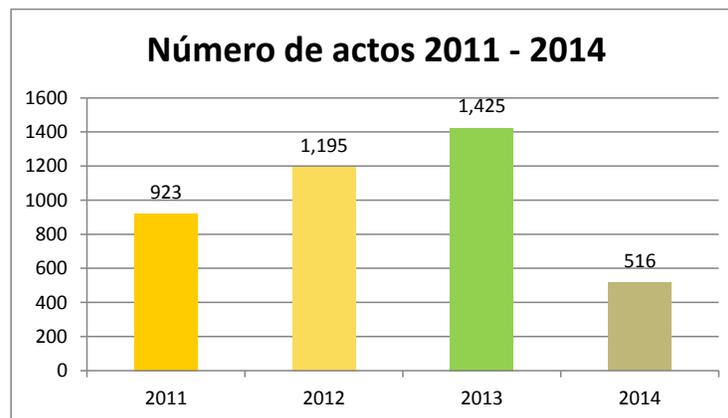


- En materia de control de obligaciones fiscales, se ha establecido la estrategia de suscripción de programas derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para la emisión de requerimientos y de cartas invitación para contribuyentes omisos en Impuestos, a la fecha se han emitido 40,673 requerimientos y 29,609 cartas invitación.
- En el presente año, se suscribió con la Secretaría de Hacienda el anexo 19, con el propósito de fortalecer la Colaboración Administrativa, que permite prestar un Servicio Integral a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). El servicio que se presta a contribuyentes del RIF consistente en la inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, la asignación de contraseñas, asesoría en la presentación de avisos, declaraciones, entre otros; emulando de esta manera el mismo servicio que prestaba el Servicio de Administración



Tributaria, lo que dará mayor cobertura a los contribuyentes clasificados en este Régimen. Adicionalmente, se están realizando reuniones y talleres en diferentes lugares del Estado con la finalidad de capacitar y fomentar el cumplimiento voluntario a los contribuyentes de este régimen.

- En el tercer trimestre del año se han realizado 260 acciones de fiscalización en las diversas regiones del Estado, proyectándose al cierre de ejercicio la realización de por lo menos 516 actos.



En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I, de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las acciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 – 2016, se plantea a esa Soberanía:

A. Política Fiscal para el ejercicio fiscal 2015.

La Secretaría de Finanzas dará continuidad a las acciones que permiten el crecimiento de los ingresos, a través de los canales de recepción de los ingresos y la simplificación administrativa que facilita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales.

Se fortalece la Hacienda Pública Local dando un puntual seguimiento a la recaudación de impuestos y derechos locales. Esta recaudación juega un papel importante en la determinación de los coeficientes utilizados para calcular las Participaciones Federales que le corresponden a la Entidad. Se mejora los servicios de asistencia al contribuyente; mediante acciones de:

- I. Rehabilitación y mantenimiento del aspecto físico y visual de las delegaciones y subdelegaciones fiscales distribuidas en la Entidad;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- II. Incrementando los puntos de recepción de ingresos;
- III. Instalando sucursales y portales bancarios, y
- IV. Suscribiendo convenios con tiendas departamentales y supermercados que aún no se incorporan como puntos de recepción.

El programa de modernización incluye la transformación de las actuales Oficinas Recaudadoras de Rentas en Delegaciones y Subdelegaciones fiscales, a las que se les dota de competencia como autoridades fiscales en el nuevo reglamento interno de la Secretaría de Finanzas; esto permitirá poner en marcha el programa de asistencia al Contribuyente, además de favorecer al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se proyecta para el ejercicio fiscal 2015 desarrollar e iniciar la prueba piloto para brindar en un solo espacio la mayor cantidad de servicios públicos relacionados con el Catastro, Registro Público de la Propiedad, Registro civil, Tránsito del Estado, Secretaría de Vialidad y Transporte, Servicios de Agua Potable y los de Administración Tributaria, entre otros.

La red de recaudación, permitirá que durante el ejercicio 2015 la ciudadanía cuente con múltiples opciones de pago durante las 24 horas al día, los 365 días del año.

Se implementarán las directrices dictadas por el Servicio de Administración Tributaria para fortalecer la colaboración administrativa. Esto tiene el objeto de incrementar la recaudación federal participable, que beneficia directamente las finanzas estatales. En este sentido, se programan las siguientes acciones:

- a) Fortalecer la actuación de las autoridades correspondientes para incentivar el cumplimiento voluntario de obligaciones y contrarrestar la evasión y elusión fiscales;
- b) Incrementar el uso de tecnologías de información para la gestión actos;
- c) Mantener el programa de capacitación permanente que fomente el servicio público de alta calidad profesional, con el objetivo de aumentar la recaudación, y
- d) Poner en marcha con el Servicio de Administración Tributaria la plataforma de intercambio de información, para fortalecer las acciones de fiscalización.

La política fiscal 2015, establece continuar con talleres y reuniones con colegios, cámaras y otras organizaciones para difundir facilidades administrativas y estímulos fiscales que esta Soberanía tenga a bien aprobar.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Las facilidades administrativas y los programas por los cuales se implementan estímulos fiscales a favor de los contribuyentes, tienen como meta aumentar el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales. En los últimos tres años los diversos programas para el cumplimiento de obligaciones a través de estímulos fiscales han generado:

- a) Mayor flujo de efectivo a la Hacienda Pública Estatal, y
- b) La actualización del Registro Estatal de Contribuyentes.

La iniciativa que hoy se presenta a esa Soberanía, prevé de nueva cuenta una serie de estímulos fiscales para que con su aprobación se vean beneficiados en primer lugar a los ciudadanos que habitan en el Estado, y, en segundo lugar se vea favorecida la Hacienda Pública Estatal. En ese orden de ideas, se pone a consideración de los integrantes de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura lo siguiente:

- a) Estímulos en materia vehicular, consistentes en:
 - i. Estímulo fiscal de hasta 40 por ciento del monto a pagar, en función a la fecha de pago por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a todos los propietarios y/o tenedores de vehículos de hasta nueve años modelo anterior, destinados al transporte de hasta quince pasajeros.
 - ii. A los propietarios y tenedores de vehículos de servicio privado, de diez años o más modelo anterior, pagarán 1 peso del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto las aeronaves, embarcaciones y vehículos eléctricos.
 - iii. 70 por ciento por los servicios de verificación de emisiones a la atmósfera en el primer semestre a los propietarios y/o tenedores de vehículos registrados y con placas del Estado.
 - iv. 100 por ciento sobre las actualizaciones y recargos derivados del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados, de los últimos diez años y el actual, para los propietarios y/o tenedores de vehículos.
 - v. 50 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de hasta quince pasajeros destinados al servicio privado, enajenados por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciales en el ramo de vehículos.
 - vi. Se eximirá del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados que correspondan, que realicen baja por pérdida total por robo o siniestro.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

b) Estímulos en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal:

De acuerdo con los ejes estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 – 2016, de contar con una política pública que impulse la sostenibilidad de micro, pequeñas y medianas empresas, así como el de incentivar el empleo en el Estado se propone a esa Soberanía otorgar facilidades al sector de empresas que más fuentes de trabajo crean, a través de beneficios relacionados con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, consistentes en:

- i. 37.5 por ciento del Impuesto, a Micro empresas, que cuenten con 1 y hasta 10 trabajadores.
- ii. 25 por ciento del Impuesto, a Pequeñas empresas, que cuenten con 11 y hasta 30 trabajadores.
- iii. 17.5 por ciento del Impuesto, a Medianas empresas, que cuenten con 31 y hasta 50 trabajadores.

Con la finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas en el Estado, se propone a ese Honorable Congreso, estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, consistentes en:

- i. 60 por ciento del Impuesto, a Micro empresas, que inicien operaciones con 1 y hasta 10 trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.
- ii. 45 por ciento del Impuesto, a Pequeñas empresas, que inicien operaciones con 11 y hasta 30 trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.
- iii. 35 por ciento del Impuesto, a Medianas empresas, que inicien operaciones con 31 o más trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.

Con la finalidad de que los contribuyentes, se pongan al corriente en sus obligaciones fiscales, se propone un estímulo fiscal consistentes en:

- i. 100 por ciento de actualizaciones y recargos derivados del Impuesto, a las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el primer cuatrimestre del año.

c) Estímulos en materia de Impuesto para el Desarrollo Social:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- i. Se propone en esta iniciativa otorgar el 50 por ciento de subsidio a las personas físicas, morales o unidades económicas del Impuesto para el Desarrollo Social que se causen en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua y descargas de aguas residuales a cargo de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y Organismos Operadores de Agua en la facturación que se realice durante el ejercicio fiscal 2015, en apoyo a la economía familiar.
- ii. Estímulo del 50 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social a los grupos y artistas independientes oaxaqueños, en tanto que a las empresas Culturales Oaxaqueñas un estímulo del 50 por ciento del Impuesto de referencia; así como 50 por ciento de la cuota que le corresponda pagar como derechos por actividades empresariales al otorgarse el uso o goce de bienes de dominio público. En ese contexto y considerando los derechos culturales como inherentes a los derechos humanos, el Estado debe asegurar el acceso a los mismos, ya que la cultura es una condición inseparable del ser humano.
- iii. Con el propósito de impulsar el programa de deschatarrización de los encierros oficiales a cargo de la Dirección de Tránsito del Estado, se propone a esa Soberanía aprobar el beneficio del 80 por ciento sobre el monto a pagar por Derechos por pensión de Vehículos; y 100 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social, lo anterior permitirá sanear la contaminación al subsuelo causada por combustible, lubricantes y otros aditivos.
- iv. En materia de prestación de servicios públicos de seguridad y vigilancia integral especializada de bienes de dominio público destinados al servicio público tanto federales como estatales, este servicio por su naturaleza considera la generación de accesorios, razón por la que se solicita a esa Soberanía aprobar el estímulo del 100 por ciento de los accesorios que se generen en el primer cuatrimestre del año, dado que el presupuesto federal empieza a ministrarse en el cuarto mes del año y en el caso del Estado se privilegia el pago de servicios personales en los primeros meses del año, esto derivado del flujo de efectivo con el que se tienen al inicio del ejercicio



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

B. Montos de ingresos estimados y recaudados en los últimos 3 ejercicios fiscales

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2011
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,156,942	2,367,716	210,774	9.77
IMPUESTOS	589,451	545,545	- 43,906	- 7.45
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,407	45,341	39,934	738.56
DERECHOS	839,550	816,389	- 23,161	- 2.76
PRODUCTOS	40,035	70,208	30,173	75.37
APROVECHAMIENTOS	682,499	844,463	161,964	23.73
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	45,770	45,770	N/A
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	N/A
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,722,508	45,022,434	5,299,926	13.34
PARTICIPACIONES	12,063,700	11,771,663	- 292,037	- 2.42
APORTACIONES	23,020,852	24,045,782	1,024,930	4.45
CONVENIOS	3,070,370	7,529,170	4,458,800	145.22
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,567,586	1,675,819	108,233	6.90
OTROS INGRESOS	171,370	232,181	60,811	35.49
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	2,807,399	2,807,399	N/A
TOTAL DE INGRESOS	42,050,820	50,429,730	8,378,910	19.93

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2012
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,223,191	3,027,106	803,915	36.16
IMPUESTOS	708,725	810,414	101,689	14.35
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	6,300	78,651	72,351	1,148.43
DERECHOS	838,926	1,177,693	338,767	40.38
PRODUCTOS	52,126	74,667	22,541	43.24
APROVECHAMIENTOS	604,905	864,932	260,027	42.99
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	12,209	20,749	8,540	69.95
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	N/A
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,811,507	48,949,272	5,137,765	11.73
PARTICIPACIONES	13,106,048	12,500,783	- 605,265	- 4.62
APORTACIONES	24,303,174	25,581,728	1,278,554	5.26
CONVENIOS	4,722,180	9,134,455	4,412,275	93.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,680,105	1,732,306	52,201	3.11
OTROS INGRESOS	188,600	2,027,812	1,839,212	975.19
TOTAL DE INGRESOS	46,223,298	54,004,190	7,780,892	16.83

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2013
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,400,095	4,242,929	1,842,834	76.78
IMPUESTOS	758,297	1,023,639	265,342	34.99
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
DERECHOS	957,495	1,491,854	534,359	55.81
PRODUCTOS	54,078	64,051	9,973	18.44
APROVECHAMIENTOS	617,638	1,652,665	1,035,027	167.58
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	12,587	10,720	1,867	14.83
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,452,849	52,478,395	6,025,546	12.97
PARTICIPACIONES	13,859,072	13,839,166	19,906	0.14
APORTACIONES	26,034,980	26,626,055	591,075	2.27
CONVENIOS	4,861,891	10,051,641	5,189,750	106.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,696,906	1,961,533	264,627	15.59
OTROS INGRESOS	194,447	389,282	194,835	100.20
TOTAL DE INGRESOS	49,047,391	57,110,606	8,063,215	16.44

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

C. Estimación de Ingresos para el año que se presupuesta

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado que se somete a consideración de este Honorable Congreso contiene la estimación de los ingresos que darán soporte al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015.

El presupuesto de ingresos que se propone a esa Soberanía, considera el actual marco macroeconómico nacional y local, reflejando los cambios establecidos en las disposiciones aprobadas a nivel federal para el ejercicio 2015.

Se estima para el ejercicio fiscal 2015, ingresos totales de 51 mil 730 millones de pesos, lo que significa un incremento del 10.5 por ciento respecto a la Ley de Ingresos 2014. Los ingresos de gestión presentan un crecimiento del 15.4 por ciento al pasar de 2 mil 595 millones de pesos en la Ley de Ingresos 2014, a 2 mil 995 millones de pesos en la Ley de Ingresos 2015.

En el rubro de participaciones federales, se espera recibir 15 mil 261 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 2.1 por ciento respecto a la estimación de Ley de Ingresos 2014. En aportaciones, convenios, subsidios federales y otros ingresos, se observa un crecimiento de 13.8 por ciento, respecto a la estimación de Ley de Ingresos 2014 esperando obtener recursos del orden de los 38 mil 926 millones de pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Es oportuno señalar a esa Soberanía, que si bien se establece un presupuesto para Oaxaca, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, estos en parte serán ejercidos directamente por las Dependencias y Entidades Federales a través de sus delegaciones en el Estado.

D. Composición de las obligaciones y destino de los recursos (Esquema de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2015)

El 9 de septiembre de 2007, se aprobó por el Congreso del Estado la transformación del sistema de justicia penal, al adoptar uno de corte acusatorio y oral. El 18 de junio de 2008 siguió esta misma ruta la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, que llevó a un replanteamiento de todo el sistema de justicia penal en el país.

Cambio que conlleva modificaciones de fondo que implican reformas a las leyes secundarias de todos los Órdenes de Gobierno. Asimismo, requiere de dotar de herramientas indispensables para su implementación y funcionamiento en ejes transversales como:

- a) Infraestructura;
- b) Equipamiento y tecnologías de la información;
- c) Capacitación;
- d) Difusión;
- e) Planeación y reorganización institucional, y
- f) Normatividad.

Los artículos transitorios de la reforma constitucional, establecieron que las Entidades Federativas tendrían hasta el 18 de junio del año 2016 para atender los ejes de manera integral. Teniendo Oaxaca únicamente 19 meses para que la reforma constitucional penal entre en vigor en todo el territorio. Considerando que en la Entidad desde el año 2007, se ha venido implementando el sistema de justicia penal, como es el caso de la región del Istmo; en 2008 se continuó con la región de la Mixteca; en tanto que en el año 2012 se puso en marcha en la Costa, y en la Cuenta se implementó en 2013. Las regiones de la Sierra Sur y Norte; Cañada y Valles Centrales se han programado para el año 2015 y 2016.

Pese a que todas las instancias han colaborado para la implementación del sistema de justicia penal, debe puntualizarse que se requieren recursos extraordinarios para la atención adecuada de cada uno de los ejes transversales antes citados. La Federación en los últimos años ha autorizado subsidios a favor de las Entidades Federativas para la puesta en marcha del sistema en comento; sin embargo, siguen siendo insuficientes.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se etiquetaron recursos para ser destinados al "Fondo para el apoyo de la infraestructura de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

las Entidades para el nuevo sistema de justicia penal”, por la cantidad de 5 mil millones de pesos (mdp) que será distribuido entre todas las Entidades Federativas.

Para la operación del Fondo antes citado, se emitieron los “Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas”, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los cuales se establece el mecanismo de financiamiento de apoyo mediante potenciación, consistente en la asignación por parte de la Federación, a través de la SHCP, de 104 mdp aproximados para ser obtenidos a través de la Banca de Desarrollo, mediante el esquema de cupón cero, donde las Entidades Federativas únicamente se obligan a cubrir los intereses que se generen por esta última cantidad por un plazo de hasta veinte años, no así el capital, pues éste será cubierto por la banca que otorgará tal financiamiento. El Estado puede ser beneficiario de la potenciación hasta por un monto de 420 mdp, precisando que el crédito está denominado en pesos y la tasa es fija y quedará estipulada en el contrato del crédito respectivo.

De obtenerse autorización por esa Soberanía, el Estado podrá llevar a cabo la oportuna construcción de siete Centros de Justicia, que albergarán transversalmente a todas las instituciones involucradas en el sistema de justicia penal. El Poder Judicial del Estado, la Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría para la Defensa del Indígena y la Secretaría de Seguridad Pública.

Estas sedes están planeadas, programas y autorizadas por la Secretaría Técnica (SETEC) del Consejo de Coordinación a nivel federal, faltando únicamente el dictamen final del Comité Técnico de la SHCP. Las sedes que albergarán los siete Centros de Justicia, son los que se señalan en la tabla siguiente:

Núm.	Centro / Ubicación	Región	Construcción M2	Obra
1	Tanivet	Valles Centrales	11,500.00	154,575,000.00
2	Ejutla	Valles Centrales	2,220.00	30,471,000.00
3	Putla	Mixteca	2,220.00	30,471,000.00
4	Tuxtepec	Cuenca	3,920.00	53,156,000.00
5	Huajuapán	Mixteca	3,920.00	53,156,000.00
6	El Espinal	Istmo	3,920.00	53,156,000.00
7	Huatulco	Costa	2,220.00	30,471,000.00
Total de Inversión Requerida				\$418,804,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Para lograr lo anterior, se solicita a ese Honorable Congreso, la autorización para poder obtener una línea de crédito vía bono cupón cero por un monto de hasta 420 mdp para el ejercicio 2015, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones Federales que le correspondan a Oaxaca, para ser destinadas a un Fideicomiso de Administración y Pago constituido por el propio Estado.

Las obligaciones derivadas de la contratación del crédito a través de Bonos Cupón Cero por un monto de 420 mdp, estarán sujetas a las condiciones de mercado al momento de la contratación. Los bonos cupón cero otorgan al Estado el beneficio de no pagar capital; sin embargo, los intereses y comisiones deben ser pagados con un porcentaje del Fondo General de Participaciones. Considerando las condiciones de mercado actuales, así como las tasas de interés de los bonos cupón cero que el Estado ha adquirido en los últimos años, se calcula que si el plazo del crédito es 15 años, se pagarán aproximadamente 540 mdp durante dicho plazo.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en el presente año consideró que las carencias de infraestructura, así como las diferencias que existen entre las Entidades Federativas en su nivel de desarrollo, obligaban a realizar esfuerzos para consolidar instrumentos de financiamiento para proyectos de infraestructura que contribuyeran a su desarrollo.

Por tal motivo, se reformaron los artículos 40, 45, 49 y 52 relativos al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Antes de la reforma, los recursos de los Fondos referidos, destinados a infraestructura física, se pulverizaban en varios proyectos que en su conjunto tenían un menor impacto social al que podría alcanzarse con un programa integral de inversiones, vinculado con la política nacional en materia de infraestructura educativa y de seguridad pública.

De ahí, con la finalidad de enfocar el gasto en obras en infraestructura educativa y de seguridad pública con un alto impacto social, se planteó contemplar dentro de la Ley de Coordinación Fiscal la posibilidad de que los fondos señalados que correspondan a las Entidades Federativas, puedan afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren con la Federación, a través de la SHCP, con el objetivo de potenciar la inversión en infraestructura en los campos referentes a dichos fondos.

En tal sentido, la reforma actualizó los destinos y uso de recursos de estos fondos, para quedar como sigue:

(...)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados (...)

Asimismo, se reformaron los artículos 49 y 52 de la Ley para que dichos fondos, en particular el FAM, puedan ser afectados en garantía:

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma

(...)

Artículo 52.- Las aportaciones que con cargo a los Fondos de Aportaciones Múltiples y para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, fracciones V y VII, respectivamente, que correspondan a las entidades,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las Entidades Federativas con la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se establezcan mecanismos de potenciación, financiamiento o esquemas similares respecto de dichos Fondos.

Las entidades convendrán con la Federación los términos y condiciones de dichos esquemas, incluyendo el reconocimiento de la recepción anticipada de recursos correspondientes a dichos Fondos como resultado de los mecanismos referidos, así como su compensación a través del tiempo.

Los recursos netos que se obtengan de los mecanismos antes referidos, únicamente podrán destinarse a infraestructura directamente relacionada con los fines establecidos en los artículos 40 y 45 de esta Ley, en términos de los convenios respectivos.

Para las obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinarse más del 25% de los recursos que anualmente correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones, excepto por lo establecido en el párrafo siguiente.

*Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.
(...)*

Es importante resaltar que en el caso del FAM, es relevante considerar que de acuerdo a la información y reportes del INEGI y de la Secretaría de Educación Pública, los estados con el mayor número de escuelas en condiciones precarias son Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Michoacán. En el caso particular de Oaxaca, es una entidad que ocupa los últimos lugares en términos de infraestructura educativa: existe una demanda insatisfecha de nuevas escuelas; ocho de cada diez escuelas no tienen drenaje y requieren de obras de rehabilitación (82.1 por ciento); 43 por ciento no cuenta con acceso a la red de agua, y 14.7 por ciento no tiene luz eléctrica.

Lo anterior obliga a buscar instrumentos financieros como el FAM para traer a valor presente recursos que se recibirán en el futuro próximo, y que puedan ser utilizados desde el ejercicio 2015 para responder a una demanda histórica de los oaxaqueños.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas ha trabajado en un análisis técnico de capacidad de endeudamiento del estado a partir de una garantía y/o fuente de pago del FAM, y considerando las cifras correspondientes de dichos fondos para el ejercicio fiscal 2014, y manteniéndolas constantes para el 2015, así como un escenario de crédito a



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

plazo de diez años, se tienen los resultados estimados para aplicarse en el próximo ejercicio 2015.

Para ello, se tomó en cuenta el monto de 402.9 millones de pesos que corresponde al rubro consolidado de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del FAM que corresponde al estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014.

Manteniendo las cifras constantes para 2015, permitirá que el estado de Oaxaca pueda disponer de hasta 100.7 mdp anuales para la amortización del capital que contraiga con base en la garantía y/o fuente de pago del FAM, en términos de los dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con base en este monto anual, se calculó la capacidad de endeudamiento con un escenario de crédito a plazo de diez años, con el resultado siguiente:

Fondo en garantía	Capacidad de endeudamiento a diez años (millones de pesos)
FAM	832

Con base en lo anterior, se solicita a esa Soberanía la autorización para traer a valor presente los recursos FAM, y poder obtener un monto de recursos de hasta 800 mdp que servirán para mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y, en su caso, construcción de más de 2,000 aulas en la entidad.

Las obligaciones derivadas de la contratación del crédito hasta por 800 mdp estarán sujetas a las condiciones de mercado al momento de la contratación y a las autorizaciones definitivas por parte del Comité Ejecutivo de Crédito de la Institución Financiera con la que se contrate. La amortización tendrá como fuente de pago el FAM por lo que se deberán reservar aproximadamente 53 millones de pesos anualmente durante la vida del crédito para cubrir con esta obligación. Los intereses y las comisiones bancarias tendrán como fuente de pago el Fondo General de Participaciones. Considerando las condiciones de mercado actuales y proyectando con la curva de SWAP TIIE del 18 de noviembre de 2014, el total de intereses a pagar será de aproximadamente de 135 mdp. Las comisiones bancarias quedarán sujetas a la aprobación de los comités de crédito; sin embargo, de acuerdo a consultas realizadas, este tipo de producto financiero genera una comisión de alrededor de 18 mdp, pagaderos en una sola exhibición.

Se somete a consideración de esa Soberanía, autorizar al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría, durante la vigencia de la presente Ley, gestione y contrate empréstitos en moneda nacional, con la federación, sociedades y particulares nacionales,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

hasta por la cantidad de 1,500 mdp, para ser destinados a inversiones públicas productivas; contingencias por desastres naturales y/o casos fortuitos, y afecte como fuente de pago o en garantía de los financiamientos que celebre, el derecho y/o los ingresos que en participaciones federales le correspondan.

Las obligaciones derivadas de la contratación del crédito hasta por 1,500 mdp estarán sujetas a las condiciones de mercado y a las autorizaciones definitivas por parte del Comité Ejecutivo de Crédito de la Institución Financiera con la que se contrate. Tanto la amortización de capital, así como los intereses y comisiones tendrán como fuente de pago el Fondo General de Participaciones. Asumiendo que se disponga el crédito en su totalidad y que tendrá un plazo de 15 años, el pago de amortización anual será de 100 mdp, y considerando las condiciones de mercado actuales y proyectando con la curva de SWAP TIIE del 18 de noviembre de 2014, el total de intereses a pagar durante la vida del crédito será de aproximadamente de 242.1 mdp. Las comisiones bancarias quedarán sujetas a la aprobación de los comités de crédito; sin embargo, de acuerdo a consultas realizadas este tipo de producto financiero, genera una comisión de alrededor de 6 mdp, pagaderos en una sola exhibición.

E. Evolución de la Política de Deuda Pública

En mayo y a finales de 2013, se suscribieron tres nuevos financiamientos: uno con Banco Interacciones, por 200 mdp; otro, con Banobras por la cantidad de 1,392 mdp; y una Emisión de Certificados Bursátiles, por la cantidad de 1,200 mdp; esto derivado de las necesidades de inversión pública en el Estado, en parte por los últimos desastres naturales ocurridos entre 2010 al 2012 que han significado una presión de reconstrucción e, igualmente, los diversos proyectos estratégicos enfocados a infraestructura carretera, hidráulica y atracción de inversión tanto nacional como extranjera establecidos en el Programa Estatal de Financiamiento, implementado para el crecimiento y desarrollo económico de Oaxaca.

La deuda pública y las obligaciones de pago al mes de octubre ascendió 4,610 mdp (Incluyendo la Emisión Bursátil de 2007), a pesar de las nuevas contrataciones realizadas durante el ejercicio 2013, una tasa de crecimiento anual en promedio de 17.05 por ciento, 5 veces menor a la tasa de crecimiento de la administración anterior que fue de 87.43 por ciento en promedio anual. Prevalenciando el establecimiento de medidas de disciplina presupuestal y garantizando la estabilidad financiera del Estado, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 – 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**CRECIMIENTO ANUAL RESPECTO AL SALDO DE LA DEUDA
PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO**

PERIODO	SALDO (millones de pesos)*	CRECIMIENTO (%)	
		ANUAL	PROMEDIO POR ADMÓN.
2005	425		87.43
2006	1,427	235.8	
2007	4,170	192.2	
2008	4,213	1.0	
2009	4,125	-2.1	
2010	4,547	10.2	
2011	5,110	12.4	17.05
2012	5,100	-0.2	
2013	8,082	58.5	
2014**	7,885	-2.4	

* Integrado por la deuda pública y la bursatilización 2007

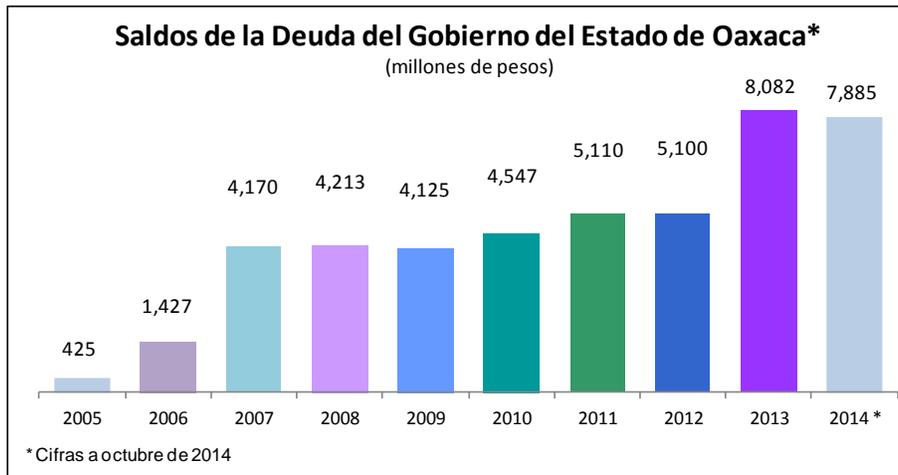
** Cifras a octubre de 2014

Existen 4 créditos simples suscritos con Banobras considerados como obligaciones de pago, que derivan de la estructura y reglas de operación del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad; dichos créditos se liquidarán con el 100 por ciento del capital al vencimiento y con los bonos cupón cero adquiridos por el gobierno federal. Este tipo de obligaciones no representa un endeudamiento, pues sólo representa la obligación del pago de intereses por parte del Estado.

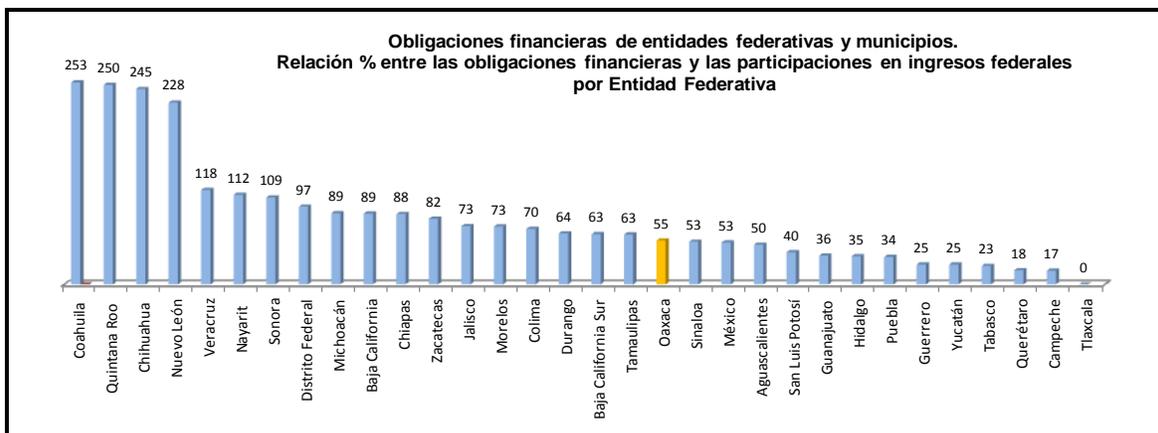
El crecimiento anual en el ejercicio 2013 de 58.5 por ciento, se explica por las contrataciones antes citadas, y por el deslizamiento del valor de la UDI, que se actualiza en pesos el saldo de la Emisión Bursátil 2007.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al segundo trimestre de 2014, Oaxaca ocupa el décimo cuarto lugar en relación de sus obligaciones financieras con respecto a sus ingresos de participaciones, aumentando 4 lugares con respecto a 2013. En comparación a otras Entidades Federativas que superan en gran medida sus obligaciones financieras con respecto a sus participaciones en ingresos federales, por ejemplo: Coahuila con un 253 por ciento; Quintana Roo con 250 por ciento, y Chihuahua con 245 por ciento. Oaxaca alcanza un 55 por ciento.



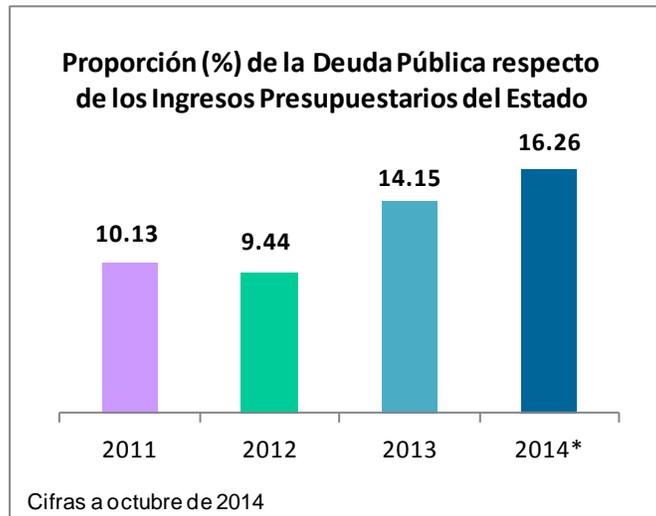
Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP; Datos al 30 de junio 2014.

La proporción de la Deuda Pública respecto de sus ingresos presupuestarios, en el primer año de esta administración representó el 10.13 por ciento, incrementándose en el tercer

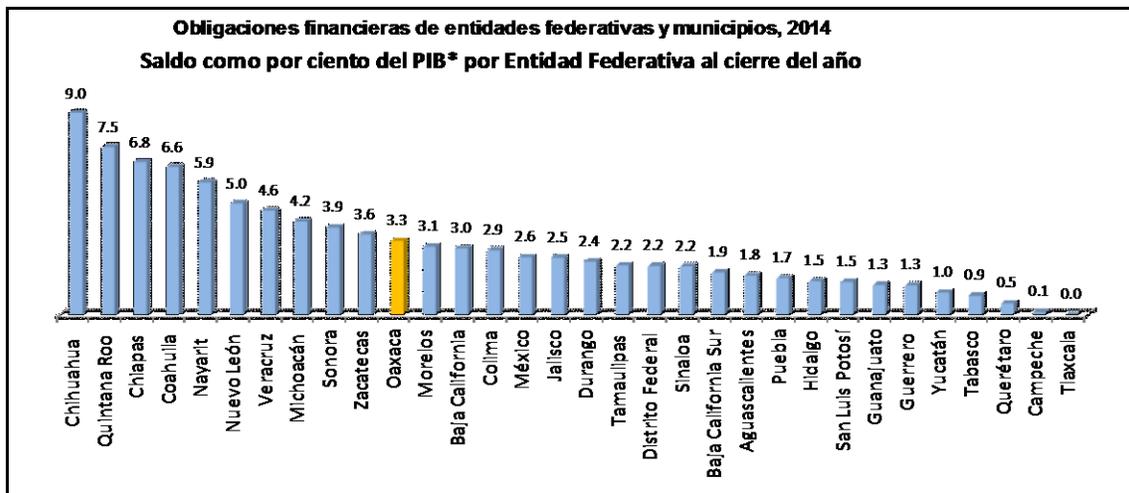


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

año en 14.15 por ciento y en el cuarto año a 16.26 por ciento; esto, derivado de los financiamientos contratados a finales del ejercicio 2013.



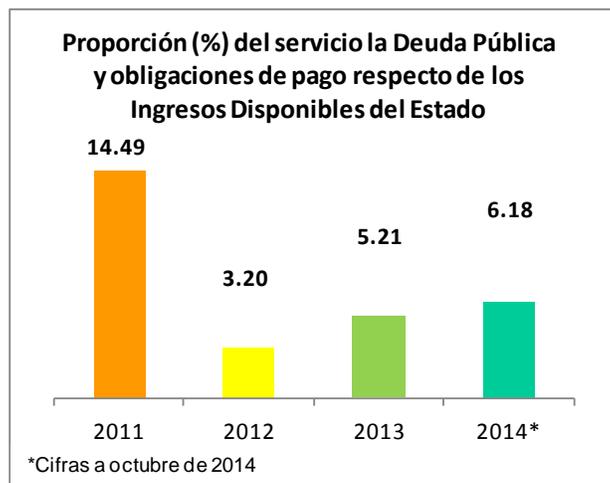
Para Oaxaca, el indicador que relaciona el potencial del estado a través del PIB con el grado de endeudamiento representa el 3.3 por ciento, situación que refleja una posición promedio de su apalancamiento financiero, para enfrentar sus compromisos de pago de deuda estatal, manteniendo un nivel de aceptación de endeudamiento.



Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP; Datos al 30 de junio 2014.



Es importante destacar la capacidad y sostenibilidad del endeudamiento que representa el servicio de la deuda (amortización de principal, intereses y gastos) con respecto a los ingresos disponibles, mismos que hacen frente para cubrirlos. Al cierre de octubre de 2014 se determina el 6.18 por ciento, lo que significa que no existe presión para el pago del servicio de la deuda en las finanzas públicas.



Las instituciones calificadoras han ratificado la calificación otorgada de calidad crediticia al Estado, destacando la evaluación reciente de Fitch Ratings de A-(mex), significa una alta calidad crediticia basada en: indicadores de endeudamiento y sostenibilidad adecuados; endeudamiento y obligaciones de pago tanto con perfiles como con estructuras favorables; importante dinamismo en la recaudación local y satisfactoria posición de liquidez; la deuda de Oaxaca se considera moderada, en términos relativos, pero manejable.

La deuda pública constituye un instrumento para financiar las acciones gubernamentales a través de la cuales se busca satisfacer a la sociedad la demanda de bienes y servicios, y de infraestructura para impulsar el desarrollo económico y social. Este instrumento es una opción que puede ser utilizada cuando resulta necesario complementar los ingresos ordinarios para atender contingencias financieras, naturales, la demanda extraordinaria de bienes o infraestructura que no alcanza a ser financiada con dichos ingresos, o bien, cuando la inversión resulta más económica si se realiza en el presente, financiada a través de la deuda, que si se realizara en el futuro.

El endeudamiento del Estado no representa un problema significativo para las finanzas públicas, ya que ha mejorado el perfil de la deuda e incentivado adecuadamente la transparencia y propiciado políticas presupuestarias prudentes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

F. Proyección del servicio de la deuda pública y obligaciones de pago para el ejercicio 2015.

(millones de pesos)				
FINANCIAMIENTO	CAPITAL	INTERESES	GASTOS	TOTAL
Deuda Pública				
Certificados Bursátiles Oaxaca 11	84	106	59	249
Certificados Bursátiles Oaxaca 13	30	104	3	137
Crédito Interacciones 100 mdp	36	4		40
Crédito Interacciones 200 mdp	74	8		82
Crédito Banobras 150 mdp	38	4		42
Crédito Banobras 1,392 mdp	51	105	1	157
Crédito Banobras 55 mdd		13	1	14
Obligaciones de Pago				
Crédito Fonrec I		174	1	175
Crédito PROFISE		47		47
Crédito Fonrec II		26		26
Crédito Fonrec III		22		22
Créditos a Corto Plazo		38		38
Suma	313	651	65	1,029

G. Metodología utilizada para estimar los montos contenidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015

I. Ingresos de Gestión

Para estimar los ingresos de gestión, se considera lo siguiente:

- a) Comportamiento de cada uno de los rubros durante el ejercicio, tomando como base los ingresos recaudados del mes de enero al mes octubre; el periodo que falte para concluir el ejercicio se realiza mediante estimación, obteniendo con ello un cierre estimado;
- b) Se solicita a las Dependencias y Entidades prestadoras de servicios públicos el calendario de estimación de ingresos considerando para su integración una memoria de servicios prestados en el año anterior y el actual;
- c) El comportamiento de los últimos tres años;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- d) El porcentaje de crecimiento esperado para la economía durante el siguiente ejercicio, dado a conocer en los criterios de política económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y
- e) La política fiscal que el Estado implementará para incrementar los ingresos.

II. Participaciones Federales

La estimación toma como base la Recaudación Federal Participable (RFP), que la SHCP da a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada, aplicando los coeficientes que corresponden a Oaxaca, los cuales se ajustan a lo establecido en el Capítulo I, De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales, de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Fondos de Aportaciones Federales

Los montos contenidos en la iniciativa de la Ley de Ingresos relacionados con los ocho fondos contenidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se toman del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que no sufren modificaciones en la aprobación por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

IV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales

Los ingresos provenientes de esta fuente se estiman atendiendo a los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación; igualmente se consideran en la estimación los convenios que tienen continuidad en cada ejercicio, independientemente de que en el año se incorporen nuevos programas, o se autoricen apoyos financieros considerados no regularizables. Es importante precisar que los recursos que se incorporan en el transcurso del ejercicio a la hacienda pública local, tienen fines específicos al cual se aplican, mismos que deberán estar debidamente identificados y contabilizados.